

OBJ: Autoriza el funcionamiento de  
Emplazamiento No Definido como  
Helipuerto

EXENTA N° 09/21/E/6 0048 /

SANTIAGO,

06 FEB 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA , con fecha 1-2-2014.

**RESUELVO:**

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	SAN ANTONIO
Empresa	HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA
R.U.T.	78.023.270-6
Región	DE LA ARAUCANIA
Coordenadas Geográficas	Latitud 37° 56' 25" S
	Longitud 72° 25' 07" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	4-2-2014	HASTA	3-8-2014
-------	----------	-------	----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
BELL UH-1D	CC-CKI; CC-CPZ; CC-CPT;CC-CPU
BELL UH-1H	CC-CLO
--	--

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA , no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto SAN ANTONIO.

- 4.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCIÓN:**

- EMPRESA HELICOPTEROS DEL PACIFICO LIMITADA .
  - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
  - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
  - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
  - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR (I)
  - DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 6/14/A.C.G.